



0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA: COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA.**

**CAPITAL ANTERIOR:** US \$ 5,000

**AUMENTO DE CAPITAL:** US \$ 195.000

**CAPITAL ACTUAL:** US \$ 200,000

**DI:** TRES COPIAS

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y dos de septiembre del dos mil ocho, ante mí **Doctor Alfonso Freire Zapata**, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor Richard Cabezas Brolley, casado. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe y lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA., y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que se adjunta. El compareciente concurre, libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

**COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor Richard Anthony Cabezas Brolley, en su calidad de Gerente General de la compañía COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, celebrada el veinte y siete de marzo del año dos mil ocho, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro se constituyó la compañía COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA., con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES o su equivalente actualmente a OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. b) Mediante escritura pública de veinte y dos de noviembre del dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de enero del dos mil cinco, se aumentó el capital en la suma de cuatro mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se asignó el valor unitario de un dólar de los Estados Unidos de América a cada una de las participaciones y se reformó el Estatuto Social de la empresa. Este capital se encuentra, a la presente fecha, totalmente suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma: Richard Antony Cabezas Brolley, con dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Eduardo Donoso, con mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ronald Wright, con mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ricardo Wright, con mil participaciones iguales, acumulativa e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. c) Según resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, reunida el veinte y siete de marzo del año dos mil ocho, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la empresa, conforme se detalla más adelante. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA., mencionada anteriormente, con el consentimiento unánime de todos los socios, resolvió aumentar el capital social de la compañía en CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que ha sido tomado en la cantidad ciento dos mil doscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América de las utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del dos mil siete, más la cantidad de dos mil sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América mediante compensación de créditos, catorce mil ciento ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta Reserva Legal y la cantidad de setenta y seis mil quinientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta Reserva de Capital, autorizan además, la designación del cinco por ciento a la cuenta reserva facultativa del año dos mil siete. El aumento de capital irá en beneficio de todos y cada uno de los socios, quienes renuncian su derecho preferente. Con este aumento, el capital de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Así mismo, a consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social

en su Artículo CUARTO, referente al capital social y a la integración del mismo, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al doscientos mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por todos los socios, de la siguiente manera:

Socios	Capital Actual	Capital Suscrito	Aumento de Capital por:				Capital Total
			Utilidades 2007	Compensación Por Créditos	Reserva Facultativa	Reserva de Capital	
Richard Cabezas	2.000	78.000	40.886,80	827,60	5674,40	30.611,20	80.000
Eduardo Donoso	1.000	39.000	20.443,40	413,80	2837,20	15.305,60	40.000
Ronald Wright	1.000	39.000	20.443,40	413,80	2837,20	15.305,60	40.000
Ricardo Wright	1.000	39.000	20.443,40	413,80	2837,20	15.305,60	40.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.000</b>	<b>195.000</b>	<b>102.217,60</b>	<b>2.069,00</b>	<b>14.186,00</b>	<b>76.528,00</b>	<b>200.000</b>

Los socios poseen las siguientes participaciones: Richard Antony Cabezas Brolley con ochenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Francisco Eduardo Donoso García, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ronald Wright Durán Ballén, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". **CLAUSULA QUINTA:**



**AUTORIZACION.-** La Junta General, acordó por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir junto con el Presidente las participaciones por el aumento de capital acordado.

**CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.-** Todos los socios que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana

**CLAUSULA SEPTIMA:** El señor Richard Cabezas Brolley, en la calidad en la que comparece, declara que la compañía COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA., no tiene celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento publico." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

**Richard Cabezas Brolley,**

c. c. 1403772358

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170377235-8

CABEZAS BROLLEY RICHARD ANTONY  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
15<sup>º</sup> NOVIEMBRE 1969

REG. CIVIL 021- 0050 16099 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1969

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V4244

CASADO SAMIA XIMENA SOLAR  
SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUG.  
DAVID LUTGARDO CABEZAS  
JUDITH BROLLEY  
QUITO 24/02/2005  
24/02/2017  
REN 405589



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

099-0049 1703772358  
NUMERO CÉDULA  
CABEZAS BROLLEY RICHARD ANTONY

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

Quito, 07 de Abril del 2008

Señor  
**RICHARD ANTONY CABEZAS BROLLEY**  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía **COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE GENERAL** de la sociedad por el periodo de dos años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

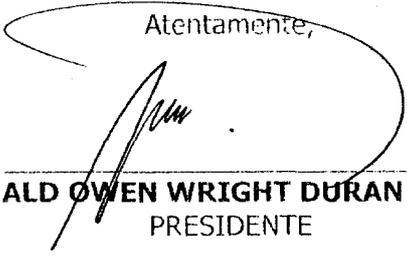
De acuerdo a los estatutos de la compañía, la representación legal de la misma, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Presidente y al Gerente General, individualmente a cada uno de ellos.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazara el Presidente de la compañía el mismo que ejercerá la representación legal de la Compañía.

Comercial Equipaggio Cia. Ltda.. se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 13 de Junio de 1994 debidamente otorgada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución numero 94.1.1.1644 el 18 de Julio de 1994 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de Agosto de 1994.

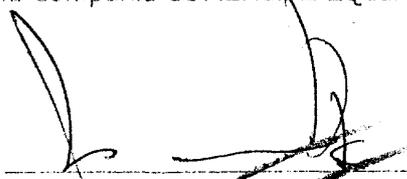
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,



**RONALD OWEN WRIGHT DURAN BALLEEN**  
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION: En Quito hoy 07 de Abril del 2008 acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA.



**RICHARD ANTONY CABEZAS BROLLEY**  
C.I. 170377235-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5221** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito a **15 MAYO 2008**

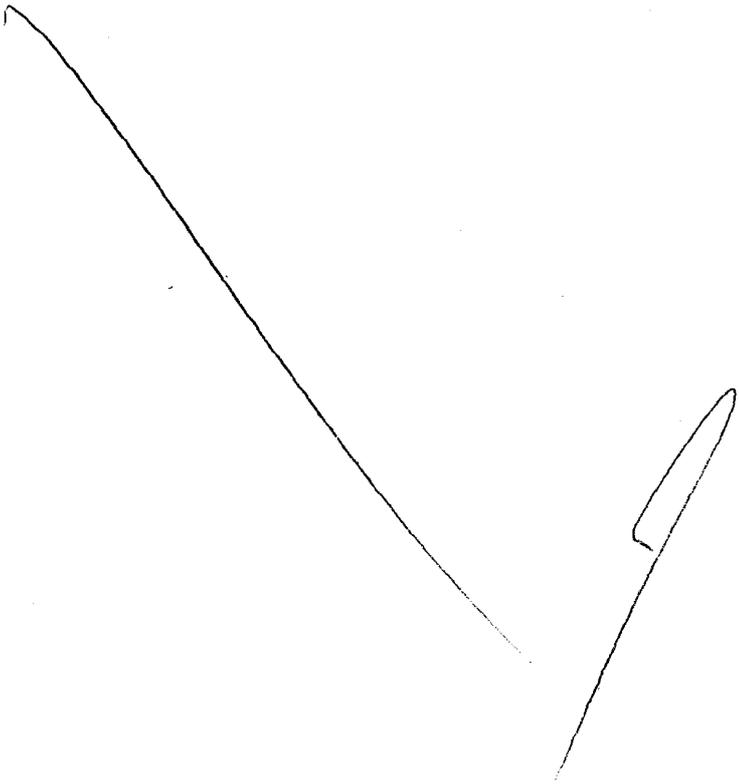
**REGISTRO MERCANTIL**

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO**  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación **22 SEP 2008**  
Quito, a.....de.....de 20.....

*[Handwritten signature]*  
**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



0000005



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil ocho, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Enrique Gangotena No. 301 y Av. Orellana, a las 9h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los Socios de Comercial Equipaggio Cia. Ltda, señores: Richard Antony Cabezas Brolley, con dos mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Francisco Eduardo Donoso García, con mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ronald Wright Durán Ballén, con mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Ricardo Wright Castro, con mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretario su Gerente General, Richard Antony Cabezas Brolley. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1) Informe del Gerente General; 2) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2007; 3) Resolución sobre el destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del 2007; 4) Aumento de capital; y, 5) Reforma del Estatuto Social de la compañía.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **1) Informe del Gerente General.** Toma la palabra el Gerente General y procede a dar lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico del 2007. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho informe. **2) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2007.** El Gerente General procede a explicar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, luego de lo cual los somete a consideración de la Junta General. Los socios, luego de la revisión respectiva, deciden por unanimidad aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, con la abstención en la votación de los administradores de la compañía. Se deja expresa constancia que los indicados balances e informes estuvieron a disposición de los señores socios con la antelación exigida por la ley. **3) Resolución sobre el**

**destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del 2007.** El Gerente informa a la Junta que el valor de las utilidades a disposición de los señores socios que queda luego de la deducción para Participación a Trabajadores, Impuesto a la Renta, Bono para Ejecutivos, el mismo que se autoriza al representante legal de la empresa a que lo cancele vía donación, Reserva Legal y otros que se reflejan en los balances, asciende a la cantidad de ciento dos mil doscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 102.217), que sugiere sea reinvertida, en la suma de ciento dos mil doscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 102.217) vía aumento de capital y, además sugiere se tome de la cuenta aportes para futura capitalización la suma de dos mil sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.069), de la cuenta Reserva Facultativa la suma de catorce mil ciento ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14.186) y de la cuenta Reserva de Capital la suma de setenta y seis mil quinientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 76.528), para completar un aumento de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 195.000), conforme se tratará en el siguiente punto. De existir alguna diferencia de la utilidad sugiere se la destine a la cuenta Reserva Facultativa. La Junta General aprueba por unanimidad la sugerencia hecha por el Gerente. **4)**

**AUMENTO DE CAPITAL:** El Gerente informa a la Junta de conformidad con lo resuelto en el punto anterior, se realice un aumento de capital mediante "Compensación por Créditos" por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 195.000), tomado para el efecto ciento dos mil doscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 102.217) de la utilidad del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2007 y, además dos mil sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.069) mediante compensación de créditos, catorce mil ciento ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14.186) de la cuenta Reserva Facultativa y, setenta y seis mil quinientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 76.528) de la cuenta Reserva de Capital, autorizan también, la designación del cinco por ciento a la cuenta reserva facultativa del año dos mil siete. Además explica el Gerente a la Junta, que el aumento de capital irá en beneficio de todos y cada uno de los señores socios, quienes renuncian su derecho preferente. Con este incremento, el capital ascendería a la cantidad de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 200.000). Así mismo, por el aumento propuesto, se emitirán nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Puesta a consideración de los señores socios la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad realizar dicho aumento de capital en los términos antes indicados. **5) REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.** Toma la palabra nuevamente el señor Gerente y manifiesta a la Junta General que, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requiere realizar

0000006

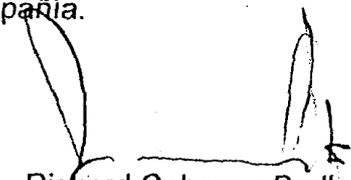


reformas al Estatuto Social de la compañía, en su Artículos cuarto, el mismo que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de ~~DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~, dividido en ~~doscientas mil participaciones~~ iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al doscientos mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por todos los socios y de acuerdo al siguiente detalle:

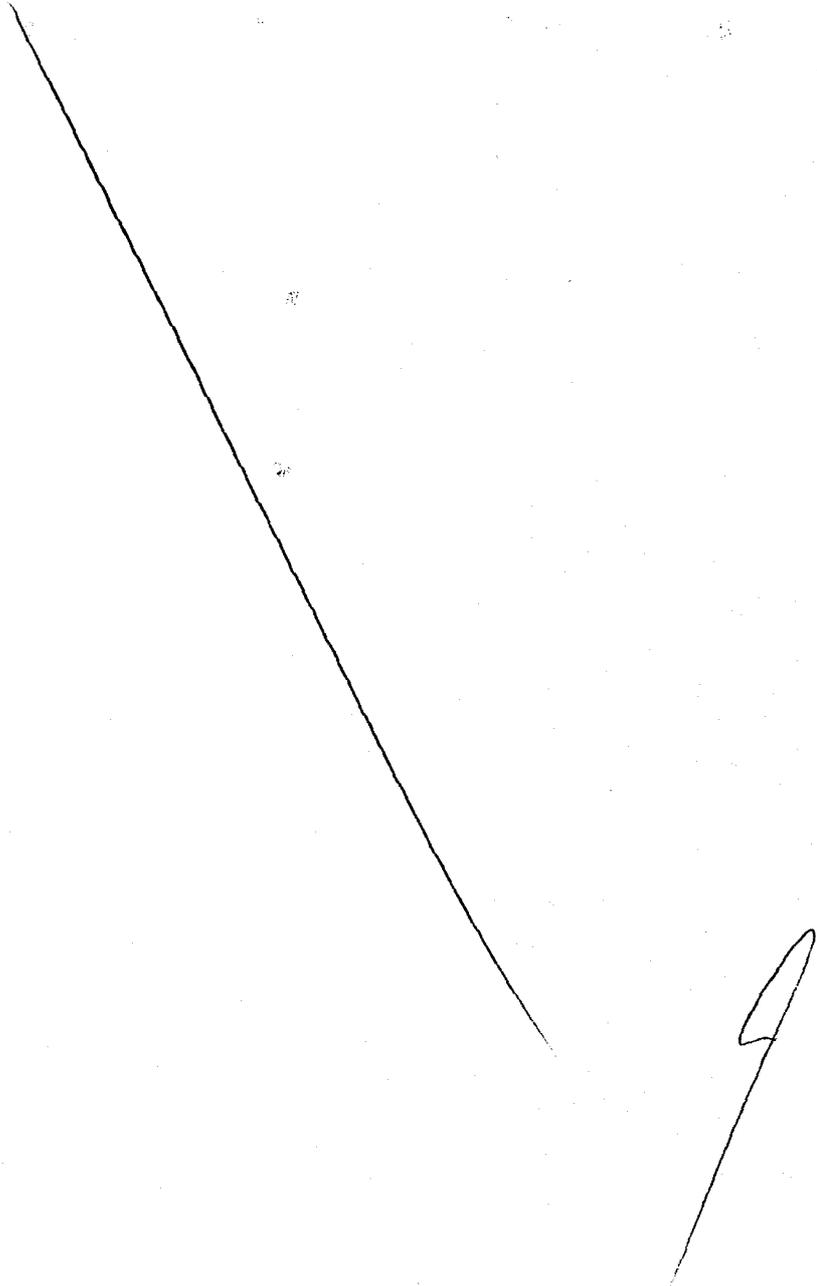
Socios	Capital Actual	Capital Suscrito	Aumento de Capital por:				Capital Total
			Utilidades 2007	Compensación Por Créditos	Reserva Facultativa	Reserva de Capital	
Richard Cabezas	2.000	78.000	40.886,80	827,60	5674,40	30.611,20	80.000
Eduardo Donoso	1.000	39.000	20.443,40	413,80	2837,20	15.305,60	40.000
Ronald Wright	1.000	39.000	20.443,40	413,80	2837,20	15.305,60	40.000
Ricardo Wright	1.000	39.000	20.443,40	413,80	2837,20	15.305,60	40.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.000</b>	<b>195.000</b>	<b>102.217,00</b>	<b>2.069,00</b>	<b>14.186,00</b>	<b>76.528,00</b>	<b>200.000</b>

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: Richard Antony Cabezas Brolley, con ochenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Francisco Eduardo Donoso García, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ronald Wright Durán Ballén, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Ricardo Wright Castro, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." Así mismo, la Junta General autoriza al Gerente de la compañía para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir junto con el Presidente las participaciones por el aumento de capital antes acordado. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 10H30, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Eduardo Donoso García, f) Ricardo Wright Castro; f) Ronald Wright Durán Ballén-PRESIDENTE-AD HOC; f) Richard Cabezas Brolley.

GERENTE-SECRETARIO. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de actas de la Compañía.

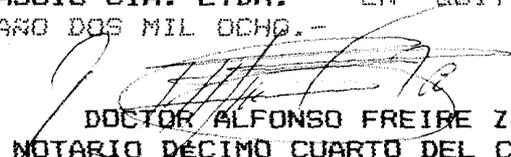


Richard Cabezas Brolley  
**Gerente General – Secretario**



0000007

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI. EL VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL OCHO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**  
**COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA. OTORGADO POR: COMPAÑIA  
COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA. EN QUITO. A TREINTA Y UNO  
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



0000008

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**NOTARIA  
PRIMERA**



**RAZON:** Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000019, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 06 de Enero de 2009; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de **COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 13 de Junio de 1994.-

Quito, 13 de Enero de 2009.-

Imc/



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

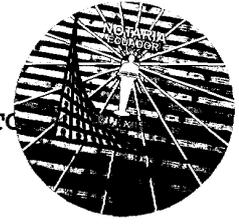


**Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador**

**RAZÓN.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Comercial Equipaggio Cia. Ltda., de fecha 22 de Septiembre del año 2.008, la Resolución No.09.Q.IJ.000019, de fecha 06 de Enero del año 2.009, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital de USD \$ 5.000,00 a USD \$ 200.000,00; y, la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 15 de Enero del año 2.009.- ~~El Notario.-~~



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





0000010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO CERO CERO DIEZ Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de enero del 2.008, bajo el número **154** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1929 del Registro Mercantil de diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 3617 vta., Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA."**, otorgada el 22 de septiembre del 2.008, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FRIERE ZAPATA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **105.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **2023.-** Quito, a veintiuno de enero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-